

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 1979

NÚM. 246

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 63

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada «PUBLIGLOBO, S. A.», con domicilio social en Madrid, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias con globos aerostáticos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 25 de octubre de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

«Puente Bibey-La Lomba», y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1935.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea Puente Bibey-La Lomba a su entrada en la subestación «La Lomba» en Ponferrada (León) actualmente en funcionamiento y cuyo establecimiento fue autorizado por esta Dirección General con fecha 28 de diciembre de 1962.

La modificación consiste en cambiar el último apoyo de la línea por uno con cabeza especial para limitar su altura, cambiando las posiciones de entrada a la subestación.

El apoyo será metálico de celosía tipo 223 KT con aislamientos por cadenas de aisladores de vidrio, suspen-

didias, de 15 elementos tipo ESA 1.521, la línea constará de un doble circuito trifásico, tendida con conductor Al-ac de 381 mm.² de sección, con potencia máxima de transporte por circuito de 100 MVA y protección contra sobrecargas atmosféricas mediante conductor de acero de 53 mm.² de sección.

La finalidad de la instalación consiste en reducir la altura del apoyo para que, conservando las distancias reglamentarias permita el paso económico de una línea aérea de 380 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de un proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de cinco meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775 de 22-7-1967.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Director General.

4635

Núm. 205.—1.760 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, autorizando a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica aérea denominada «Trives-La Lomba» y

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A. Y LOS PRODUCTORES DE LA MISMA REGIDOS POR LA ORDENANZA DE TRABAJO PARA LA MINERIA DEL CARBON

(Conclusión)

Sección 4.ª—Comité de Seguridad e Higiene

Art. 44.º—Los Comités de Seguridad e Higiene, estarán constituidos de acuerdo con la legislación vigente.

La representación de los trabajadores se hará a propuesta unitaria de las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el Centro, sin que sea necesario que los miembros pertenezcan al Comité de Centro de Trabajo, ni se hallen afiliados a una Central Sindical.

El Comité de Seguridad e Higiene de cada Centro de Trabajo estará vinculado al Comité Central de Seguridad e Higiene.

Las materias propias del Comité serán las siguientes:

- Intervención y decisión en materia de sanciones por motivos de seguridad.
- Proposiciones referentes al mejor laboreo y humanización del trabajo.
- Proposiciones tendentes a la prevención de riesgo de silicosis y enfermedades profesionales.
- Proposiciones y estudio para la eliminación de condiciones peligrosas.
- Proposición y estudios para la eliminación de acciones peligrosas.
- Todas aquellas que de alguna forma contribuyan a una mejor seguridad e higiene en el trabajo.

Se irá de inmediato a la elección del Delegado Minero de Seguridad cuya actuación se regula en el Anexo I.

Sección 5.ª—Sustitución de representantes de los trabajadores

Art. 45.º—Los representantes elegidos en los Centros de Trabajo podrán ser sustituidos por alguna de las causas siguientes:

- Causar baja en la Empresa.
- Traslado voluntario a otro Centro de Trabajo.
- Dimisión justificada.
- Destitución por sus electores bajo un expediente de su Sindicato.

La sustitución de alguno de los representantes se efectuará de acuerdo con la forma siguiente:

- a) En la candidatura bloqueada le sustituirá el siguiente en la lista.
- b) En la candidatura desbloqueada le sustituirá el siguiente en número de votos.

Previamente a la sustitución de algún representante de los trabajadores se realizará consulta a los restantes miembros del Comité de Centro de Trabajo.

Art. 46.º.

a) En cuanto a las reuniones de los diversos Comités se procurará no interferir la organización del trabajo en la Empresa, entre tanto se regule por el Comité de Empresa en reunión mixta.

b) En tanto no se regule esta cuestión por una norma de carácter general, la Empresa concederá permisos retribuidos a los trabajadores que ostenten cargos de carácter Sindical en la misma, para asistir a cursos, congresos, asambleas, etc., siempre que la Central Sindical o Asociación correspondiente solicite previamente el permiso, justificándolo posteriormente.

Leído en su integridad con asistencia de los vocales de la Comisión Deliberadora, representaciones económica y social, Presidente de la misma y Secretario, lo firman de conformidad con el texto articulado que suscriben en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I DEL CONVENIO

Interior

Facultativo Jefe	25.805	Pts. mes
Facultativo Subjefe	25.235	" "
Facultativo Auxiliar	24.885	" "
Vigilante 1.ª titulado	24.355	" "
Vigilante 2.ª titulado	23.995	" "
Vigilante 1.ª no titulado	24.210	" "
Vigilante 2.ª no titulado	23.840	" "
Oficial Técnico Organización Servicios.	23.333	" "
Auxiliar ídem ídem ídem	22.933	" "
Oficial Mecánico de 1.ª	23.683	" "
Minero de 1.ª	967	" día
Posteador	967	" "
Barrenista	958	" "
Artillero	952	" "
Maquinista de arranque	958	" "
Picador	949	" "
Entibador	949	" "
Oficial Electromecánico de 1.ª	951	" "
Caminero	942	" "
Maquinista de tracción	942	" "
Caballista	942	" "
Oficial Mecánico de 1.ª	948	" "
Oficial Mecánico de 2.ª	941	" "
Oficial de 1.ª	948	" "
Oficial de 2.ª	941	" "
Tubero de 1.ª	933	" "
Tubero de 2.ª	923	" "
Maquinista balanza o plano inclinado.	928	" "
Embarcador señalista	928	" "
Ayudante de barrenista	932	" "
Ayudante artillero	932	" "
Ayudante minero	930	" "
Ayudante oficio	924	" "
Bombero	927	" "
Embarcador	923	" "
Frenero o enganchador	919	" "
Aprendiz	930	" "

Exterior

Licenciado	23.771	Pts. mes
Facultativo Jefe	22.931	" "
Facultativo Subjefe	22.421	" "
Facultativo Auxiliar	22.101	" "
Perito Industrial	22.931	" "
Ayudante Técnico Sanitario	21.501	" "
Maestro	21.501	" "
Vigilante 2.ª titulado	21.020	" "
Jefe de Servicio	21.805	" "
Maestro de Taller	21.555	" "
Encargado de Servicio	21.555	" "
Vigilante 1.ª no titulado	21.055	" "
Vigilante 2.ª ídem	20.885	" "
Vigilante 3.ª ídem	20.385	" "
Oficial Técnico Organización Servicios.	20.885	" "
Jefe de Equipo	844	" día
Oficial de 1.ª	838	" "
Oficial de 2.ª	833	" "
Ayudante de oficio	816	" "
Lampistero de 1.ª	838	" "
Lavador de 1.ª	833	" "
Lampistero de 2.ª	829	" "
Lavador de 2.ª	820	" "
Aserrador de cinta	833	" "
Ídem sierra circular o disco	833	" "
Fogonero de calderas fijas	829	" "

Maquinista de balanza o plano con motor	820	"	"
Maquinista tractor o grúa	820	"	"
Maquinista prensa	838	"	"
Peón especialista	818	"	"
Peón	814	"	"
Mujer de limpieza	814	"	"
Pinche 16/17 años	794	"	"
Pinche 14/15 años	784	"	"
Apoderado	23.771	"	mes
Jefe de 1.ª Administrativo	22.590	"	"
Analista proceso de datos	22.590	"	"
Jefe de 2.ª Administrativo	21.920	"	"
Oficial 1.ª Administrativo	21.590	"	"
Oficial 2.ª Administrativo	21.250	"	"
Auxiliar Administrativo	20.750	"	"
Jefe Despacho de 1.ª	21.920	"	"
Jefe Despacho de 2.ª	21.920	"	"
Dependiente	21.590	"	"
Jefe de Guardas Jurados	20.800	"	"
Subjefe ídem ídem	20.465	"	"
Guarda Jurado	20.365	"	"
Conductor turismo y camión hasta 5 Tm.	20.976	"	"
Almacenero	20.318	"	"
Conserje	20.318	"	"
Ordenanza con más de 5 años	20.318	"	"
Ordenanza	20.228	"	"
Oficial de 1.ª empleado	20.887	"	"
Cuadrero herrador	20.664	"	"
Telefonista	20.160	"	"
Apuntador de madera	20.318	"	"
Conductor de turismo y camión hasta 5 Tm.	842	"	día
Conductor de ómnibus y camión	853	"	"
Maquinista de extracción	873	"	"

ANEXO II

Delegado Minero de Seguridad

CAPITULO I

De la elección y pérdida de la condición de Delegado minero de seguridad.

Art. 1.º—De la elección.

El Delegado minero de seguridad será elegido por votación secreta de un mínimo del 51% de los trabajadores del Grupo, quedando nombrado el candidato que habiéndose presentado como tal obtenga el mayor número de votos emitidos.

Art. 2.º—Requisitos para ser candidatos.

- Ostentar una antigüedad en minas de carbón de 10 años como mínimo.
- Pertenecer a alguna de las siguientes categorías: Minero de 1.ª, Posteador, Picador, Barrenista, Artillero, Entibador.
- Ostentar una antigüedad en las categorías mencionadas superior a tres años.
- Tener una formación mínima.

Art. 3.º—Pérdida de la condición de Delegado minero de seguridad.

La condición de Delegado minero de seguridad, se perderá por algunos de los siguientes motivos:

- Por remoción en el cargo hecha por los propios trabajadores cuando así lo exija la mayoría simple de la plantilla del Grupo por considerar que no lleva a cabo las funciones para las que fue elegido.
- Por cambio de categoría si ésta es solicitada o admitida por el interesado.
- Por causar baja en la plantilla del Grupo.
- Cuando sea trasladado a puesto compatible por silicosis o expediente de capacidad disminuida.
- Por decisión propia.

El cargo de Delegado minero de seguridad tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegido.

CAPITULO II

DEPENDENCIA Y ENCUADRAMIENTO DEL DELEGADO MINERO DE SEGURIDAD

Art. 4.º—Dependencia.

El Delegado minero dependerá del Jefe de Grupo.

Art. 5.º—Encuadramiento.

El cargo de Delegado minero de seguridad, por sí, forma parte como vocal nato del Comité de Seguridad del Grupo sin que este puesto disminuya el número de vocales correspondientes a la representación de los trabajadores en el Comité de Seguridad.

CAPITULO III

FORMACION ESPECIFICA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 6.º—Formación.

Posteriormente a su elección y una vez tomada posesión de su cargo, el Delegado minero de seguridad, recibirá una específica formación en materia de prevención de accidentes, enfermedades profesionales, y seguridad e higiene en el trabajo, impartida por personal especializado de la Empresa o de los departamentos correspondientes de la Administración. Dicha formación afectará a las siguientes materias:

- Reglamento de Policía Minera.
- Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Cálculo, análisis y estadística de índices de frecuencia y gravedad de accidentes.
- Análisis y control de riesgo pulvígeno y manejo de aparatos detectores de tal riesgo.
- Análisis y control de gases nocivos y peligrosos y manejo de aparatos detectores de tal riesgo.
- Utilización y manejo de los medios de salvamento minero y socorrismo.
- Normas específicas de seguridad e higiene en el ámbito de la Empresa.
- En general, cualquier otra cuestión relacionada con las anteriores.

CAPITULO IV

DEBERES Y DERECHOS

Art. 7.º—Derechos.

- Durante el tiempo que dure su gestión percibirá su salario a promedio actualizado de acuerdo con las normas salariales establecidas para la determinación de éste.
- La jornada laboral será la de interior en turnos de mañana, tarde y noche, indistintamente, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- La entrada y salida del Delegado minero dependerá de las necesidades de su función.
- Una parte de su jornada podrá realizarla en el exterior, cuando deba de rendir informe o transmitir anomalías que así lo requieran.
- Mensualmente, como mínimo, deberá realizar veinte visitas en el interior atendiendo a la prevención de los accidentes y a las enfermedades profesionales, así como una correcta seguridad e higiene en el trabajo.

Art. 8.º—Deberes.

- En general, detectar e investigar todas aquellas condiciones de trabajo peligrosas, maquinarias o herramientas defectuosas, sistemas de trabajo que encierran peligro de accidentes, ambiente pulvígeno, ventilación deficiente, no uso de elementos de protección personal (cascos, cinturones, guantes, mascarillas, gafas, etc.) y todas aquellas condiciones que incidan en una correcta prevención de accidentes o enfermedades profesionales.

b) El Delegado minero de seguridad, diariamente suscribirá un informe en el que detallará qué visitas o investigación llevó a cabo, anomalías encontradas, personas afectadas o que incurran en faltas y medidas que consideren convenientes para la corrección de los defectos en materia de seguridad en el trabajo. Una copia de este informe la remitirá al Jefe de Grupo, otra al Sub-Comité de Seguridad debiendo el Delegado quedarse con otra para su archivo personal.

c) El Delegado minero de seguridad, llevará a cabo aquellas visitas e investigaciones que crea convenientes.

CAPITULO V

Art. 9.º—Funciones.

Según se recoge en el art. 4.º la dependencia jerárquica del Delegado Minero de Seguridad será del Jefe de Grupo.

Las funciones del Delegado Minero de Seguridad pueden dividirse en:

1.ª—Funciones informativas: Información al Comité de Seguridad de Grupo, sobre las visitas realizadas a lugares de trabajo, servicios y dependencias, en materia de seguridad e higiene (orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas herramientas, procesos laborales o de trabajo); elementos de protección personal y su uso por los trabajadores; necesidad de campañas y cursos de seguridad e higiene; divulgación de normas, situación de los reconocimientos periódicos (fundamentalmente los de fotoseriación), incendios, medidas correctoras adoptadas y su eficacia o ineficacia, aparcamientos y señalizaciones que mejoren la circulación por los Grupos, casa de aseo y lampistería, servicios higiénicos, etc., etc.

2.ª—Funciones de investigación. Realizará dichas funciones en los siguientes aspectos:

a) Asistirá y acompañará, interviniendo en la emisión de juicio, a los Técnicos de Seguridad, al Sub-Comité de Grupo que efectúe la investigación de accidentes, tanto graves, como leves. A fin de establecer medidas de seguridad adecuadas o analizar las causas de los mismos, por falta de medidas de seguridad o incumplimiento de las ya existentes.

b) Podrá acompañar a los técnicos de seguridad del Grupo en la toma de muestras sobre riesgos pulvúgenos y gases nocivos.

c) Investigará todas aquellas circunstancias de trabajo o personales que provoquen una reiterada accidentabilidad de un trabajador, exponiéndolas al Jefe de Grupo y al Sub-Comité del mismo, así como causas y medidas que considere oportuno para evitarlas.

d) A fin de completar esta labor de investigación y los más amplios conocimientos del Delegado Minero de

Seguridad, el Jefe de Grupo le facilitará toda la información existente sobre análisis de ambiente pulvúgeno, gases nocivos, corrientes de ventilación, índices de frecuencia y gravedad, etc., etc.

e) En caso de accidente mortal o accidente muy grave, se presentará inmediatamente en el lugar de los hechos. Si no está en el trabajo la Empresa se encargará de comunicárselo inmediatamente.

3.ª—Propuesta de medidas de seguridad.

El Delegado Minero de Seguridad, podrá proponer las medidas de Seguridad e Higiene que considere oportunas, debiendo hacerlo siempre por escrito y fundamentándolas.

En cualquier caso, dicha propuesta, que debe transmitirse al Jefe de Grupo y Comité de Seguridad de éste, deberá ser estudiada y analizada en el Subcomité vinculando la resolución que se tome a todos los miembros del mismo y pasando posteriormente a estudio del Comité Central para caso de ser aprobadas formar parte de las normas específicas del Grupo en materia de Seguridad, debiendo el Delegado Minero de Seguridad controlar su implantación y puesta en vigor al igual que las restantes normas de prevención que se puedan establecer por otros conductos previa información a éste de las mismas.

CAPITULO VI

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Art. 10.º—Procedimiento.

El Delegado Minero de Seguridad, suscribirá un parte diario de sus actividades, informando de las visitas e investigaciones que lleve a cabo, del cual pasará un ejemplar al Jefe de Grupo y otro al Comité de Seguridad del mismo, reservándose una copia para su archivo personal pasando diariamente a un libro de actas su contenido el cual estará a disposición de todos los trabajadores.

Art. 11.º.

a) Todo Delegado Minero cuando cese en sus funciones, será incorporado a su puesto de trabajo o lugar de procedencia.

b) Paralelamente a la elección de Delegado Minero se procederá a nombrar un Adjunto (siguiente en número de votos) que reúna los mismos requisitos que aquél, procediendo a dotarle de los mismos conocimientos en materia de formación e información que el Delegado, con el único fin de sustituir al Delegado en aquellos casos que fuese necesario (baja de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos).

c) En caso de cambio de la legislación vigente, inmediatamente se actualizarán estas normas.—(Firmas ilegibles). 4661

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.017.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Comunidad de Consumidores de Villafranca del Bierzo, de Villafranca del Bierzo (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Comunidad de Consumidores de Villafranca del Bierzo, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 6 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac, de 31,1 mm.², aisladores

de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., El Pelgo-Villafranca, apoyo núm. 6, con una longitud de 76 metros, cruzándose el camino vecinal de Perandones a Vilela y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre apoyo metálico de celosía, con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 6/15 kV./380-220 V., que se instalará junto al camino vecinal en el paraje Corredoira del término de Vilela (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 15 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4649 Núm. 2014.—1.280 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte.: IAT-22.808.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo, Mercado de Ganados.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al mercado de ganados.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo caseta, con transformador trifásico, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./380 220 V., y elementos auxiliares de protección, medición y maniobra que se instalará en el recinto del Mercado de Ganado ubicado en el lugar Los Cachones, en Trobajo del Cerecedo, término municipal de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 675 850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4637 Núm. 2013.—920 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. IAT-24.307.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Clodiner Barrero González y otros, con domicilio en León, C/ Villa Benavente, núm. 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva del Arbol (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias fincas rústicas y viviendas unifamiliares.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio ESA número 1507, en cadena de dos elementos y conductor de al-ac. (LA-28), entroncando en la línea de Iberduero, S. A., con una longitud de 55 metros hasta un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 13,2/20 kV./398 230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en las proximidades del río Torío, en Villanueva del Arbol, término municipal de Villaquilambre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 328.956 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4633 Núm. 2011.—1.160 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICICA

Expte. IAT-24.337

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Delgado García, con domicilio en Puente de Domingo Flórez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Domingo Flórez, Camino de Guereño.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria maderera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores ESA número 1503, en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea al centro de transformación de la Empresa Campo,

propiedad de Eléctrica del Cabrera, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie sobre pórtico metálico, con transformador trifásico de 125 kVA., tensiones 33 kV./398-230 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada junto al Camino de Guereño, en Puente de Domingo Flórez (León), cruzándose dicho camino y líneas eléctricas de baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 446.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4634 Núm. 2012.—1.180 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse del Porma—Industrias— Intereses de demora, en los términos municipales siguientes:

BOÑAR, el día 13 de noviembre de 1979, a las diez y media horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 24 de octubre de 1979.—El Ingeniero Director (ilegible). 4686

Administración Municipal*Ayuntamiento de
León*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 de septiembre último, el Reglamento de Trabajo para las Porterías de los Centros de E. G. B. y Primaria de la ciudad de León, en ejecución de dicho acuerdo y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, puedan formularse reclamaciones contra el Reglamento en cuestión.

León, 18 de octubre de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera. 4663

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Por D. Luis Carlos Fernández Lobo en nombre y representación del Ministerio de Educación y Ciencia se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gasóleo C, con depósito de 15.000 l. para calefacción del Instituto de B.U.P. con emplazamiento en Cistierna, C/ José Antonio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna a 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4574 Núm. 2028.—480 ptas.

**

Por D. Patricio-Luis Canal Montañés, Alcalde del Ayuntamiento y en su nombre y representación se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gasóleo C, con depósito de 7.500 l. para calefacción del Centro de E.G.B. de 16 U. con emplazamiento en la calle José Antonio de esta Villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna, a 11 de octubre de 1979 El Alcalde (ilegible).

4574 Núm. 2027.—480 ptas.

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**Citación de remate*

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 123 de 1979, a instancia de la entidad mercantil López Bodelón, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. José Antonio Rodríguez Cornide, contra doña Emma Prada Cobo, mayor de edad, viuda y vecina de Ponferrada, y contra los demás herederos desconocidos de D. Gonzalo González Alvarez, vecino que fue de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, cuantía 380.722,03 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a los demandados como demás herederos desconocidos de don Gonzalo González Alvarez, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada, si les convinieren, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de dichos demandados sin previo requerimiento de pago, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4658 Núm. 2018.—980 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla**Cédula de citación*

Por la presente se cita a Eugenio García Yubero, de 48 años de edad, casado, obrero, hijo de Aquilino y Remigia, natural de Segovia y vecino de Pantín, 93.500 (Francia) de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veintidós de noviembre y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 296/79, por daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Eugenio García Yubero, expido y firmo el presente en La Vecilla, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. (ilegible). 4623

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes
de la Presa de las Barreras
Villarroquel**

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad en el lugar y sitio de costumbre, Escuela de Secarejo, para las once horas en primera convocatoria y para las doce horas en segunda convocatoria, del mismo día, para el 11 de noviembre, con el fin de tratar el orden del día, siendo el siguiente:

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Nombrar dos vocales y suplentes.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Secarejo, 18 de octubre de 1979.—El Presidente, Secundino Martínez. 4609 Núm. 2026.—380 ptas.

**Comunidad de Regantes
'CANAL DE CARRIZO'***Carrizo de la Ribera*

Don Demetrio Martínez Arias, con D. N. I. núm. 9.633.796, Presidente de la Comunidad de Regantes 'Canal de Carrizo', convoca Junta General ordinaria para el día 4 de noviembre de 1979, a las once de la mañana en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Memoria semestral.
- c) Presupuesto del año 1980.
- d) Elección de los vocales del Sindicato que finalizan su mandato.
- e) Ruegos y preguntas.

De no estar representadas mayoría de Has. en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Carrizo, a 16 de octubre de 1979.—El Presidente, Demetrio Martínez. 4696 Núm. 2030.—480 ptas.

BANKINTER

Extraviada Libreta Ahorros número 11.843, a nombre de D.^a María Josefa Alonso Rodríguez, establecida en el Banco Intercontinental Español, S. A.

De conformidad con las normas que regulan estas cuentas y si en el plazo de diez días no se recibe reclamación alguna de terceros, se expedirá duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 23 de octubre de 1979. 4669 Núm. 2024.—240 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1979

—De aprobar la propuesta de gastos de la Sección de Vías y Obras para la adquisición de juegos de bandas y postes galvanizados para la señalización de pasos a nivel en la Red Provincial, por 284.970,00 pesetas.

—De aprobar la propuesta de gastos del funcionario Encargado del Puerto de San Isidro, para adquisición de artículos de fontanería, por un total de 37.157,00 pesetas.

—De aprobar el gasto propuesto por el Regente del Palacio Provincial para confección uniformes para el personal subalterno, por 98.400,00 pesetas.

—De aprobar el gasto para la adquisición de calzado para el personal subalterno, por un total de 36.000,00 pesetas.

—De autorizar la adquisición de la Empresa Comercial Flecha, un mueble estantería y cajones para la Regencia del Palacio y Secretaría particular de la Vicepresidencia por 80.948,00 pesetas.

—De aprobar el gasto de 24.710,00 pesetas, para la adquisición de artículos de cultivo para la finca de Almázara.

—De personarse la Diputación Provincial en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Roberto Escudero Barbero, D. José Eguigaray Martínez, D. Fermín Méndez Fernández y otros 24 más.

—De aprobar la factura por 1.200.000,00 pesetas, instalación ascensor montacaminillas en el Centro Geriátrico.

—De aprobar la factura por 124.388,00 pesetas, trabajos efectuados por Guiral Industrial Eléctricas, S.A., ascensor montacargas en el Centro Geriátrico.

—De adjudicar la ejecución de las obras de reforma y cubiertas de edificios en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por pesetas 1.638.900,00.

—De adjudicar los servicios de bar-cafetería en las Cuevas de Valporquero a D. Javier Alonso Amez, por 158.875,00 pesetas.

—De autorización de obras que afectan al C.V. de Corbillos y Valdefresno, a la Empresa Iberduero.

De quedar sobre la mesa para más amplia información el expediente de segregación del núcleo de Parada de Parada con los barrios de Peón, Valiña y Penedelo del Municipio de Corullón y su posterior segregación al de Toral-Villadecanes.

De fijar la fecha para la celebración de la Comisión de Gobierno los jueves de la penúltima semana de cada mes, a las doce horas.

De autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

De aceptar definitivamente las obras de "Reparación del camino vecinal de Viforcros por Brazuelo a la Carretera N-VI" y "Acondicionamiento y reparación del c.v. de Peñalba de Santiago a San Esteban de Valduza", e incluirlas en la Red Provincial.

De recibir definitivamente las obras del complejo ganadero de Almázara.

De recibir definitivamente las obras de electrificación de Pesquera, San Bartolomé de Rueda y Valporquero de Rueda.

De recibir provisionalmente las obras de "Camino de Marrubio a camino de Corporales a Odollo", e incluirlo en la Red de Carreteras provinciales.

De recibir provisionalmente las obras de "Electrificación de Peranzanes, Cariseda, Fresnedelo, San Pedro de Parada y Bircena de la Abadía".

De no acceder a la cesión de maquinaria solicitada por los Alcaldes Presidentes de las Juntas Vecinales de Vegaquemada, Peranzanes, Santa Colomba de Curruño, Reyero, Riello, Valbueno, Villadepán y Vegas del Condado.

De ceder gratuitamente una máquina durante cuatro horas a la Junta Vecinal de Palacio de Valdellorna-La Ercina.

De justificación verbal del Sr. Diputado D. Tomás Vega, sobre la postura adoptada por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, en relación con la cesión de maquinaria, que de proliferarse motivaría la paralización casi total de la actividad de las Brigadas de Peones Camineros.

De tomar en consideración el proyecto de construcción de Estación Depuradora en el Puerto de San Isidro, conforme a lo establecido en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

De desestimar el recurso de reposición, interpuesto por D. Florencio Pacios Morán, contra acuerdo de la Diputación de 12 de febrero de 1979, y mantener en toda su integridad dicho acuerdo.

De invertir el remanente de la reparación del camino de "Carretera de Sotillos por San Bartolomé", en la reparación del mismo camino de Gradefes a La Ercina.

De conceder por el Jurado calificador de la Institución Fray Bernardino de Sahagún varios premios para trabajos científicos, tesis doctorales y tesinas, convocatoria de 1978.

De adquirir por concierto directo un fotómetro de llama para el Hospital General Princesa Sofía, a la Casa Medical Europa, en la cantidad de 650.000,00 pesetas.

De prestar aprobación al acta de replanteo de las obras de "Pavimentación del camino viejo del cementerio y calle de Dos de Mayo" en Astorga.

De prestar aprobación al acta de replanteo de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Santa Olaia de la Acción", Plan Tierra de Campos.

De prestar aprobación al acta de replanteo de las obras de "Ampliación de la Red de distribución de agua potable en Quintana de Rueda", Plan Tierra de Campos.

De prestar aprobación al acta de replanteo de las obras de "Reparación del hundimiento en el camino de Cordiñanes a Cain", Plan Acción Especial Comarca de Riaño.

De aprobar la liquidación de las obras de "Nueva alineación y pavimentación de las calles de Rebedul, Barrio de Abajo, Barrio Medio y 1.º tramo de la vía de penetración en Sabero", por 5.886.428,00 pesetas.

De prestar aprobación al reformado del proyecto de reparación de puentes sobre el Río Cea y Río Valderaduey.

De autorizar las modificaciones de obra de pavimentación de calles en Villamañán, 1.ª fase, siempre que el Ayuntamiento asuma la responsabilidad del pago de los aumentos.

De acordar invertir el superávit de la liquidación del Presupuesto Especial de obras y servicios del bienio de 1976-77, en obras de electrificación rural, fundamentalmente en el Partido de Villafranca del Bierzo.

De concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo a cargo exclusivo de la Diputación y como aportación al Plan Único de Obras y Servicios de 1979, por la suma de 340.889.352,00 pesetas.

De conceder una prórroga, hasta el 31 de agosto próximo para la terminación de las obras de "Pavimentación de calles y plaza de Santa Clara y plaza de San Miguel", en Astorga.

De acceder a la anulación de obra de "Alumbrado público en la localidad de Tejerina, incluida en el Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño.

De representación de representantes de la Corporación Provincial en Organos Colegiados.

De nombrar delegaciones de la Presidencia, en cumplimiento de lo que establece el apartado e) del art. 4.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De autorizar el gasto de 112.411,00 pesetas, para compra de abono en la finca "La Dehesa" de Almazcara.

—De adquirir maíz por importe de 24.920,00 pesetas, para la finca de Almazcara.

—De devolución de fianza de 21.060,00 pesetas, a D. José Fernández Zapico, contrato de arriendo de pastos en el Puerto de San Isidro, temporada 1978.

—De devolución de fianza constituida por PRIM, S.A., por suministro de un generador de lesiones para el Hospital General.

—De prestar aprobación a una factura de suministro de material y trabajo para reparar la iluminación de las dependencias de Intervención, por 69.005,00 pesetas.

—De aprobar la propuesta de gastos de la Sección de Vías y Obras, para adquisición de material para el camino vecinal de Lorenzana a La Robla, por un importe total de 25.946,00 pesetas.